



AYUDAS al estudio para los Planes de Inserción Profesional (F.I.P.).



AYUDAS al estudio para los Planes de Inserción Profesional (F.I.P.).

Ayuda por transporte

Podrán solicitar esta ayuda los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno se desplace diariamente desde su localidad de residencia hasta la localidad del curso y haya una distancia superior a 5 kilómetros. Que el alumno finalice la actividad formativa y/o las prácticas en empresas, o cause baja justificada documentalmente.

Se entenderá como localidad de residencia la que aparece en la Tarjeta de Demanda de Empleo que se presentó en el momento de la Solicitud de Inscripción en el curso.

La cuantía de la ayuda será la correspondiente al importe de los billetes de ida y vuelta en transporte público, o en razón de 0,19 euros por kilómetro de desplazamiento de ida y vuelta, de la localidad de residencia a la de impartición del curso, sin que pueda ser superior en este último caso a 16,43 euros al día.

Ayuda por manutención

Se podrá solicitar esta ayuda cuando se den las siguientes circunstancias:

- Se desplace el alumno para asistir al curso por lo menos 20 kilómetros.
- Que las clases sean por la mañana y por la tarde.
- Que el horario de clases sea por la mañana y el desplazamiento se realice siempre en transporte público, no existiendo ningún servicio de vuelta hacia el domicilio con anterioridad a las 16 horas.



- Que el horario de clases sea por la tarde y el desplazamiento se realice siempre en transporte público, no existiendo ningún servicio de llegada a la localidad donde se imparte el curso con posterioridad a las 14 horas y antes del inicio de la actividad del curso.

La cuantía de la ayuda por manutención tendrá un importe máximo de 8,81 euros.

Ayuda por alojamiento y manutención

Se podrá solicitar esta ayuda cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El alumno se desplace a 40 kilómetros para asistir al curso desde su localidad de residencia.
- Que los desplazamientos desde la localidad de residencia del alumno a la de impartición del curso, no puedan realizarse con rapidez y oportunidad antes y después de las clases.
- Que no existan otras acciones formativas similares en el entorno próximo del domicilio del alumno y el grado de especialización del curso.

La cuantía de la ayuda por este concepto será un importe de hasta 57,25 euros/día lectivo. El importe del alojamiento se corresponderá con el gasto real efectuado con un importe máximo de 35,21 euros/día lectivo.

El gasto real del alojamiento se justificará por medio del contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental legalmente acreditativo del pago del mismo.



Además tendrá derecho a la ayuda de transporte relativa al comienzo y finalización de la acción formativa o a los del transporte semanal de ida y vuelta a su domicilio, debiendo aportar los billetes correspondientes.

Beca por minusvalía

Podrán solicitar esta aquellos alumnos discapacitados que acrediten su minusvalía mediante Certificación emitida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inserso), o servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía de la beca será de 6,40 euros/día lectivo.

La beca por minusvalía será compatible con cualquier tipo de las ayudas establecidas.

Solicitud

Para poder solicitar estas ayudas o la beca por minusvalía, el alumno cumplimentará el modelo de solicitud, donde él mismo seleccionará el tipo de ayuda que solicita, rellenará sus datos personales, así como los datos del centro y la presentará en el centro donde se imparte el curso, en el plazo de 15 días desde la finalización del curso o las prácticas formativas si fuese el caso.

Para obtener el modelo de [solicitud](#).



ADALID EXTREMADURA

Alfonso Ayala Balcázar, entreplanta

06011 BADAJOZ

924 229 300 – 924 229 009

info@adalidextremadura.com